

ABCA/TMP/Cro
 IEDST-00035-2021
 SC-14/2021

Ana Belén Carrera Armario, Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación Provincial de Cádiz, en uso de las atribuciones conferidas por la Presidenta (Decretos de fecha 18 y 19 de julio de 2019), al amparo de lo dispuesto en el artículo 11 de los Estatutos, he resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA COFINANCIACIÓN Y APOYO A LA EJECUCIÓN Y FINANCIACIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL APOYO A LOS PROCESOS Y LA EXPANSIÓN INTERNACIONAL DE LAS PYMES (BOP DE 28 DE JULIO DE 2021).

"Vista la Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Instituto de Empleo y desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para el ejercicio 2021, destinadas a Corporaciones de Derecho Público y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 143 de 28 de Julio de 2021.

Vistos los informes favorables de la intervención de fondos sobre la fiscalización de la autorización y disposición del gasto para dicha convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 06 241AN 48400, Proyecto de Gastos 2021/5/PIP/1/1 y nº de documento de A: 220210002381 y por importe de CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (160.617,87 euros), para la financiación de proyectos en el marco del apoyo a los procesos y a la expansión internacional de las PYMES en la provincia de Cádiz

Vistas la propuesta de resolución provisional y la propuesta de resolución definitiva de fechas 21 de Septiembre y 28 de Septiembre de 2021, respectivamente, emitidas por el órgano instructor competente.

Visto el informe técnico de fecha 28 de Septiembre de 2021, sobre el cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva, del Instituto de Empleo y desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para el ejercicio 2021, destinadas a Corporaciones de Derecho Público.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación provincial de Cádiz, por delegación de la Presidencia (decretos de 18 y 19 de julio de 2019) vengo a disponer:

Primero. Aprobar la concesión de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Instituto de Empleo y desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz, para el ejercicio 2021, a las entidades de derecho público que a continuación se relacionan con las cuantías económicas correspondientes a la valoración obtenida.

Beneficiarios	CIF	puntuación obtenida	Ayuda solicitada	Ayuda propuesta a conceder
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Cádiz	Q1173001G	14	41.216,52 €	41.216,52 €
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Jerez de la Frontera	Q1173005H	11	18.132,37 €	18.132,37 €
			59.348,89 €	59.348,89 €

Desglose de los importes de las Ayudas a conceder por actividades a realizar.

Decreto inscrito en el libro 00001-L-IEDST-2021 con número 00638/2021 de fecha 01/10/2021
 Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro de Verificación	IV7FSQC7IAFYRLOK3QWBH4YREY	Fecha	01/10/2021 12:54:25
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Firmante	TAMARA MUÑOZ PINTO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FSQC7IAFYRLOK3QWBH4YREY	Página	1/3



Entidades solicitantes	CIF	Ayuda propuesta a conceder	Actividades a realizar	Importe desglosado de la ayuda por proyectos
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Cádiz	Q1173001G	41.216,52 €	Programa Expande	2.270,00 €
			P.INT-ECOMM (internacionalización a través de ECOMMERCE)	2.399,00 €
			P. COMPETITIVIDAD TURÍSTICA	3.199,00 €
			Programa PIP	33.348,52 €
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Jerez de la Frontera	Q1173005H	18.132,37 €	Programa PIP	18.132,37 €
		59.348,89 €		

La valoración de los proyectos se ha ajustado a los criterios fijados en la convocatoria, así como el periodo de elegibilidad de los gastos a justificar.

SEGUNDO.- Disponer el Gasto que se detalla a continuación correspondientes a las referidas subvenciones conforme al importe, aplicación presupuestaria, proyecto de gasto, documentos contables y beneficiarios que se reflejan seguidamente :

Beneficiarios	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	Nº DE A	IMPORTE
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Cádiz Q1173001G	06 241AN 48400	2021/5/PIP/1/1	220210002381	41.216,52 €
Cámara de Comercio, Industria, servicios y Navegación de Jerez de la Frontera Q1173005H	06 241AN 48400	2021/5/PIP/1/1	220210002381	18.132,37 €
				59.348,89 €

TERCERO.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones concedidas deberán cumplir con las obligaciones establecidas en la Convocatoria de las ayudas para la financiación de proyectos en el marco del apoyo a los

Decreto inscrito en el libro 00001-L-IEDST-2021 con número 00638/2021 de fecha 01/10/2021
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro de Verificación	IV7FSQC7IAFYRLOK3QWBH4YREY	Fecha	01/10/2021 12:54:25
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Firmante	TAMARA MUÑOZ PINTO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FSQC7IAFYRLOK3QWBH4YREY	Página	2/3





procesos y a la expansión internacional de las PYMES publicada en el BOP de 28 de julio de 2021.

CUARTO.- Proceder a la notificación mediante publicación de esta resolución definitiva en el tablón electrónico de anuncios y en la Página WEB del IEDT www.dipucadiz.es/iedt, en los términos del art. 45 LPACAP.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del IEDT, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.c y 46.1 de la Ley 29/1988 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el Tablón Electrónico de Anuncios y Edictos del IEDT, con arreglo a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Vicepresidenta del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT)

Decreto inscrito en el libro 00001-L-IEDST-2021 con número 00638/2021 de fecha 01/10/2021
Firmado por SECRETARÍA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ.

Código Seguro de Verificación	IV7FSQC7IAFYRLOK3QWBH4YREY	Fecha	01/10/2021 12:54:25
Normativa	Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo.		
Firmante	ANA BELEN CARRERA ARMARIO		
Firmante	TAMARA MUÑOZ PINTO		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IV7FSQC7IAFYRLOK3QWBH4YREY	Página	3/3

